

metro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada al cuello de la botella. Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en colores rojo y negro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 83 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 1 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Enrique Belando Bernabé, de Monóvar (Alicante)*

Vista la documentación presentada por don Enrique Belando Bernabé, como propietario de la fábrica situada en Monóvar (Alicante), solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía «Virgen del Remedio», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Enrique Belando Bernabé», de Monóvar (Alicante), para utilizar en el envasado de la lejía «Virgen del Remedio», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella con asa, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 81 milímetros de diámetro por 260 milímetros de altura con 1 milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula rebordeado al cuello de la botella. Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobados, están impresos en color rojo y negro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 82 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 1 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Daniel del Olmo González, de Valladolid.*

Vista la documentación presentada por don Daniel del Olmo González, como propietario de la fábrica de lejías situada en Valladolid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Pepín», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Daniel del Olmo González», de Valladolid, para utilizar en el envasado de la lejía «Pepín», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color rojo, verde o amarillo, forma botella, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 81 milímetros de diámetro por 215 milímetros de altura con 1 milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el mismo color del envase, y también en colores negro, azul y rojo. No presenta ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establece en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 79 del Registro de Envases de esta Dirección General

Madrid, 1 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Sociedad Anónima Casamitjana Mensa», de Barcelona.*

Vista la documentación presentada por «S. A. Casamitjana Mensa», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Barcelona, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Conejo», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «S. A. Casamitjana Mensa», de Barcelona, para utilizar en el envasado de la lejía «Conejo», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno baja densidad, color amarillo, forma botella, de 920 centímetros cúbicos de capacidad, 75 milímetros de diámetro por 245 milímetros de altura, con un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste interior cónico. Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en colores rojo, negro y gris.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 89 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 6 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Sociedad Anónima Casamitjana Mensa», de Barcelona.*

Vista la documentación presentada por «S. A. Casamitjana Mensa», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Barcelona, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Conejo», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «S. A. Casamitjana Mensa», de Barcelona, para utilizar en el envasado de la lejía «Conejo», fabricada por la misma, envases según los prototipos descritos en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúnen las siguientes características:

Envase de polietileno baja densidad, color amarillo, forma botella, de 420 centímetros cúbicos de capacidad, 63 milímetros de diámetro por 170 milímetros de altura, con 0,6 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso, de plástico, con caperuza solidaria provista de un resalte que al entrar a presión envuelve exteriormente, a modo de cápsula, el cuello de la botella, encastrando dicho resalte en una ranura circunferencial del envase. El tapón, que ha de garantizar su estanqueidad para presiones de hasta 1,3 kilogramos/centímetro cuadrado, lleva una hendidura por donde ha de rajarse la cápsula para su apertura. Tanto los rótulos comerciales como el dibujo comercial aprobado van en rojo, azul y gris. A este envase se le asigna el número 90 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Envase semejante al anterior, pero de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 53 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura y con grueso mínimo de pared de 0,5 milímetros, con rótulo y dibujo negro, rojo y gris. A este envase se le asigna el número 91 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Envase semejante al anterior, pero de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 75 milímetros de diámetro por 245 milímetros